Resolución N° 559

Asunción, 24 de octubre de 2011

VISTO el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción; en el marco del Concurso de Ofertas N° 07/2011 "Adquisición de equipos informáticos y radio modem" para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción (ID. N° 217.858; Expte. N° 356.539); y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso de ofertas individualizados, el Comité de Evaluación de Contrataciones de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, por medio de su informe de fecha 26 de setiembre de 2011, Referencia Concurso de Ofertas N° 7/2011 "Adquisición de equipos informáticos y radio modem", luego del correspondiente análisis de las ofertas presentadas concluyó:

- "Los presupuestos presentados por las empresas: Asuncion Comunicaciones S.A., Drei Asociados S.R.L., Shirosawa Company S.A.I.C., cumplen con todas las especificaciones técnicas referidas en el Pliego de Bases y Condiciones, para la "Adquisición de equipos informáticos y radio modem ", para el año 211.
- La Comisión recomienda la contratación de las empresas: Asuncion Comunicaciones S.A., Drei Asociados S.R.L., Shirosawa Company S.A.I.C., ya que cumplen con todos los requisitos sustanciales y cuentan con la Capacidad Financiera y Legal necesaria, de acuerdo con lo que establece el Art. 61 Método de evaluación del Decreto Reglamentario 21.909/03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er párrafo"....la Convocante adjudicara a al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria.....".
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 120.200.000.- (Guaraníes ciento veinte millones doscientos mil)
    1. Asunción Comunicaciones S.A, monto total adjudicado Gs. 31.600.000.- (Guaraníes treinta y un millones seiscientos mil)

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
3	43222628-001	Radio Modem	Motorola	Canada	Unidad	Unidad	1	4	7.900.000	31.600.000
									Total Adjudicado	**31.600.000**

    2. Drei *Asociados* S.R.L., monto total adjudicado Gs. 52.900.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos mil)

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
5	43212105-001	Impresora laser blanco y negro	HP	China	Unidad	Unidad	1	4	2.500.000	10.000.000
6	43211509-001	Notebook	HP	China	Unidad	Unidad	1	2	4.400.000	8.800.000
7	43211508-001	Computadoras personasles (PC) de escritorio	HP	China	Unidad	Unidad	1	11	3.100.000	34.100.000
									Total Adjudicado	**52.900.000**

3. Shirosawa Company S.A.C.I, monto total adjudicado Gs. 35.700.000.- (Guaranies treinta y cinco millones setecientos mil)

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
	44101504-001	Fotocopiadora digital con escaner color de red (Corrector de examenes)	Kyocera	Japon	Unidad	Unidad	1	1	35.700.000	35.700.000
									Total Adjudicado	**35.700.000**

Que, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Contrataciones de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, El Decano de la Facultad emitió la Resolución N° 503 de fecha 26 de setiembre de 2011, por la cual resolvió la adjudicación de los diferentes Ítems llamados a concurso, como se describe a continuación:

"Art. 1º.- Aprobar la adjudicación a las Empresas: Shirosawa Co SAIC, Asunción Comunicaciones S.A, DREI Asociados S.R.L, del Concurso de Ofertas N° 7/2011 "Adquisición de Equipos Informáticos y Radio Modem" para la Facultad de Odontología UNA; conforme al Informe del Comité de Evaluación y de los Asesores Jurídicos.

Por un monto total de Gs. 120.200.000 (Guaraníes ciento veinte millones doscientos mil) IVA Incluido, afectando al Recurso del Tesoro, Objeto de Gasto **1-543-10 "Adquisición de Equipos de Computación".**

Empresa: Shirosawa Co. SAIC
Monto adjudicado..... Gs. 35.700.000.
Guaraníes: Treinta y cinco millones setecientos mil.
Ítem N° 1 "Fotocopiadora digital con escáner color de red (Corrector de Exámenes)".

Empresa: Asunción Comunicaciones S.A
Monto adjudicado..... Gs. 31.600.000.
Guaraníes: Treinta y un millones seiscientos mil.
Ítem N° 3 "Radio Modem".

Empresa: DREI Asociados S.R.L
Monto adjudicado..... Gs. 52.900.000.
Guaraníes: Cincuenta y dos millones novecientos mil.
Ítem N° 5 "Impresora Laser blanco y negro".
Ítem N° 6 "Notebook".
Ítem N° 7 "Computadoras personales (PC) de escritorio."

Que, en fecha 28 de setiembre de 2011 la oferente Shirosawa Co. S.A. presentó una nota por la cual advirtió a la Facultad de Odontología UNA que el producto ofertado en el Ítem N° 5 por la firma DREI Asociados S.R.L., y que fuera adjudicada para la provisión de los mismos, no cumplía con las especificaciones técnicas exigidas en el P.B.C.

Que, como consecuencia de dicha presentación, la U.O.C. de la Facultad de Odontología UNA, remitió la Nota N° 300 del 29 de setiembre de 2011, en virtud de la cual realizó a la firma DREI Asociados S.R.L. las siguientes consultas: Si el equipo ofertado por la referida oferente cumplía con las siguientes especificaciones técnicas: 1) Ciclo de Vida útil = 100.000 hojas. 2) Bandeja Multipropósito = 100 hojas y 3) Bandeja de entrada de 500 hojas.

Que, en respuesta a dicha consulta, la firma DREI Asociados S.R.L. cursó a la U.O.C. la Nota de fecha 05 de octubre de 2011, por medio de la cual reconoció que, por un error involuntario, no tuvieron en cuenta las características técnicas de los equipos informáticos solicitados en éste concurso de ofertas, al mismo tiempo que manifestó que las prestaciones de sus impresoras laser son las siguientes: 1) Ciclo de Vida útil = 50.000 páginas. 2) Bandeja Multipropósito = 50 hojas 3) Bandeja de entrada 1 de 250 hojas y 4) Bandeja de entrada 2 de 500 hojas.

Que, frente a las condiciones advertidas, surge indudable que la oferta presentada por la referida empresa DREI Asociados S.R.L. no cumple los requisitos y especificaciones técnicas referidas por el P.B.C. para el Ítem N° 5 "Impresora Laser blanco y negro", en cuanto hace alusión a las características operativas "ciclo de vida útil", "bandeja multipropósito" y "bandeja de entrada".

Que, de lo expresado resulta que la oferta de DREI Asociados S.R.L., en cuanto al Ítem N° 5 del P.B.C., no se ajusta a los preceptos previstos en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con los Artículos 58 y 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, así las cosas, se tiene que al momento del análisis de la oferta presentada por la firma DREI Asociados S.R.L. en relación al ítem N° 5 del P.B.C. correspondiente al concurso de ofertas que nos ocupa, el responsable del análisis técnico de la oferta incurrió en un error al calificar la oferta referida como válida, en atención a que la misma no se ajustaba las exigencias del P.B.C., lo cual implica necesariamente una deficiencia en el examen correspondiente de las características y especificaciones del equipo ofertado que, a su vez, ha generado un notorio vicio en la Resolución N° 503 de fecha 26 de setiembre de 2011 dictada por éste Decanato, conforme a las disposiciones legales ya citadas.

Que, en tal situación, habiendo existido un déficit en el análisis técnico de la oferta, ello necesariamente constituye mal desempeño en sus funciones con la consecuente responsabilidad administrativa derivada del descuido referido, debiendo en tales condiciones la Autoridad Máxima Administrativa de la Institución tomar las medidas disciplinarias por medio de la sanción que corresponda.

Que, de conformidad con el Artículo 28, tercer párrafo, de la Ley N° 2051/03, en concordancia con los principios propios del Derecho Administrativo y las prerrogativas propias de las autoridades públicas de revisar, confirmar o revocar sus propias decisiones;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E :

Art. 1°.- REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo 1° de la Resolución N° 503 de fecha 26 de setiembre de 2011, dictada por éste Decanato, en la parte que dice:

"**Empresa: DREI Asociados S.R.L**
Monto adjudicado..... Gs. 52.900.000.
Guaraníes: Cincuenta y dos millones novecientos mil.
Ítem N° 5 "Impresora Laser blanco y negro".

Art. 2°.- ADJUDICAR a la empresa SHIROSAWA CO. S.A. el Ítem N° 5 "Impresora Laser blanco y negro", por el monto de Guaraníes Diez y Seis Millones Ochocientos Mil, (Gs.16.800.000.-).

Art. 3°.- APERCIBIR a Andrés Gómez, en su carácter de técnico encargado de la verificación del análisis técnico de las ofertas en el Concurso de Ofertas objeto del presente acto administrativo, de conformidad con lo expresado en el Considerando de la misma resolución, con expresa constancia de su responsabilidad en el vicio que aparejó la revocación parcial de la Resolución N° 503 de fecha 26 de setiembre de 2011, dictada por éste Decanato.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución.----------

Sr. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino
Decano